

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 89 de 5 de enero de 2021

Ref. Expediente N° 14122562

Señor(a)
LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“TABLETA ORODISPERSABLE DE SILDENAFIL Y METODO PARA PREPARAR LA MISMA”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2012/057043

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 6 de diciembre de 2012.

PRIORIDAD: MX MX/A/2011/013159 8 de diciembre de 2011

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 03 de agosto de 2015, bajo el número 14122562--0010-0000, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1-15 del radicado N° 14122562--0010-0000 del 3 de agosto de 2015.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de una forma de dosificación que permita la administración del agente farmacéutico sildenafil de manera eficiente (párr. 3, pág 10).

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una tableta orodispersable que comprende sildenafil que se disuelve en la cavidad oral y que por lo tanto es adecuada cuando se dificulta tragar una tableta. Adicionalmente, provee un proceso para la manufactura de la tableta orodispersable que comprende el agente activo sildenafil (párr. 4, pág 10).

2.1 Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

La reivindicación 2 no es concisa cuando menciona aditivos adicionales de manera genérica por su función: lubricantes, deslizantes, edulcorantes, saborizantes y colorantes. Se requiere especificar los aditivos por su nombre o fórmula química y restringir a una razonable generalización conforme al sustento descriptivo.

3. Argumentos de la(s) Oposición(es)

Argumentos de Procaps S.A.



Oficio N° 89 de 5 de enero de 2021

Ref. Expediente N° 14122562

La opositora menciona que la solicitud pretende obtener patente para unas tabletas orodispersables que comprenden sildenafil, diluyentes, desintegrantes, aglutinantes y otros aditivos farmacéuticamente aceptables y su proceso de preparación.

La opositora afirma que antes de la fecha de prioridad de la solicitud se encuentra el documento EP1120120 (Documento D1) del 1 de agosto de 2001 y que afecta la patentabilidad de la solicitud. Además, afirma que el documento D1 divulga composiciones que comprenden un inhibidor de fosfodiesterasa con un efecto mejorado para la disfunción eréctil. Particularmente, el documento D1 en los párrafos 0023, 0034, 0039 – 0049 y el ejemplo 2, se divulgan composiciones que comprenden sildenafil, un sacárido y un aglutinante para desintegración rápida, por lo que las composiciones de la solicitud carecen de novedad con respecto al documento D1.

Argumentaciones de Laboratorio Franco Colombiano Lafrancol S.A.S.

La sociedad opositora señala que las composiciones farmacéuticas que se refieren a tabletas orodispersables que comprenden sildenafil, uno o más diluyentes, uno o más desintegrantes, uno o más aglutinantes, y opcionalmente uno o más aditivos farmacéuticamente aceptables, son prácticas y eventos conocidos plenamente en la industria farmacéutica, y que no existe novedad ni nivel inventivo en las composiciones propuestas que contienen las moléculas propuestas en la solicitud. Además, el opositor afirma que no se puede pretender el acceso a un beneficio patentario sobre composiciones que comprenden moléculas descubiertas y plenamente identificadas en el sector farmacéutico. Particularmente, el sildenafil hace parte del conocimiento público y obtuvo patentes otorgadas e identificadas como EP463756 y US5250534.

Así mismo, la opositora menciona que el objeto de la solicitud carece de novedad y nivel inventivo, si se tienen en cuenta la materia revelada en los documentos EP1120120, WO2011/030351 y EP960621.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 08 de diciembre de 2011 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D3	US20070031349	“Rapidly absorbing oral formulations of pde5 inhibitors”	8 de febrero de 2007
D4	WO2010130393	“Orodispersible tablet containing a vardenafil salt”	18 de noviembre de 2010
D5	WO2007031933	“Stable pharmaceutical composition comprising a pyrimidine-sulfamide”	22 de marzo de 2007

Oficio N° 89 de 5 de enero de 2021

Ref. Expediente N° 14122562

El documento D3¹ divulga tabletas orodispersables de sildenafil citrato de desintegración rápida de entrega sublingual con ventajas de biodisponibilidad (párr.11-13, 20, 25, 33, 35, 38, 50, 57); que comprende el principio activo sildenafil entre 1% y 30% (párr.36).

El documento D4² divulga una tableta orodispersable de vardenafil que se disuelve en menos de 20 segundos a menos de 60 segundos (párr. 17).

El documento D5³ divulga un proceso para obtener composición farmacéutica estable según diagrama de flujo (pág 15).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una tableta orodispersable, caracterizada porque comprende: (...) de la reivindicación 1 (...)” (Radicado N° 14122562--0010-0000 del 3 de agosto de 2015).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3	D4
Una tableta orodispersable, caracterizada porque comprende:	Tabletas orales que se desintegran rápidamente que comprenden: (párr. 11)	Tabletas orales que se desintegran rápidamente que comprenden:
de 11 a 14% en peso del agente activo sildenafil o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo	1-30% sildenafil o una sal del mismo (párr. 11, 25, 28, 36)	5 a 20% vardenafil o una sal del mismo Tabletas de 50mg del activo (párr. 27)
de 55 a 65% en peso de manitol;	manitol (párr. 46, diluyente)	50% manitol (párr. 72, 73)
de 13 a 17% en peso de crospovidona;	crospovidona (párr.45, lín. 5, desintegrante)	1% a 35%, 5% a 25% crospovidona (párr. 71,74)
de 3 a 5% en peso de polividona;	polivinilpirrolidona (párr. 39, lin.11; 47, lín 3, aglutinante)	1% a 35%, 5% a 25% polividona (párr. 71, 74)
de 8 a 12% en peso de uno o más aditivos farmacéuticamente aceptables.	colorante 0-2% (párr.49)	-sucralosa 0.01%-10%, preferiblemente 0.5 to 2% (párr. 53, 57); -menta 0.001 to 5%, preferiblemente 0.2 to 2% (párr 61,62,64); -dióxido de silicona 0.1-3%, 0.3-2% (párr 78-79); (párr. 77,79); - fumarato sódico de estearilo 0.1-3%, 0.3-2% (párr 78,79)

¹https://worldwide.espacenet.com/searchResults?ST=singleline&locale=en_EP&submitted=true&DB=&query=US20070031349&Submit=Search

²https://worldwide.espacenet.com/searchResults?ST=singleline&locale=en_EP&submitted=true&DB=&query=WO2010130393&Submit=Search

³https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070322&CC=WO&NR=2007031933A2&KC=A2

Oficio N° 89 de 5 de enero de 2021

Ref. Expediente N° 14122562

El documento D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga tabletas de sildenafil citrato orodispersables de entrega sublingual de desintegración rápida, entre 0.5 y 50 segundos, con ventajas de biodisponibilidad (párr.11-13, 20, 25, 33, 35, 38, 50, 57); que comprende el principio activo sildenafil entre 1% y 30% (párr.36), manitol (párr.46), crospovidona (párr.45, lín. 5, desintegrante), polivinilpirrolidona (párr. 39, lín.11; 47, lín 3), colorante 0-2%. También se divulga que las tabletas orodispersables fueron manufacturadas aplicando los métodos conocidos, para formas sólidas de este tipo, por la persona con conocimiento técnico del arte previo (pág.5, párr. 53)⁴.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la composición divulgada en D3 consiste en establecer porcentajes en peso para los excipientes manitol, crospovidona y polividona.

No se evidencia un efecto asociado al incluir porcentajes en peso para los excipientes manitol, crospovidona y polividona, porque las tabletas reivindicadas presentan un perfil farmacocinético similar a las conocidas en D3 (párr.59-60, pág. 6).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la tableta orodispersable conocida en D3 con el fin de obtener una alternativa?

Sin embargo, el incluir porcentajes en peso para los excipientes manitol, crospovidona y polividona para obtener una composición en forma de tabletas orodispersables de 50mg, 100mg del principio activo, ya está divulgado en el documento D4 que se refiere a una tableta orodispersable de vardenafil, compuesto análogo del sildenafil, que comprende de 5 a 20% del principio activo y manitol 50% (párr. 72, 73), crospovidona 1% a 35%, 5% a 25% (párr. 71, 74), polividona 1% a 35%, 5% a 25% (párr.71,74). Además, se menciona que las tabletas obtenidas tienen una dureza de 25 a 80 N, preferiblemente 35 a 70N, más preferiblemente 40 a 65N, en particular de 45 a 60N, una friabilidad de menos de 5%, preferiblemente menos que 3%, en particular menos de 1%.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir los porcentajes en peso para los excipientes manitol, crospovidona y polividona, utilizados en la tableta orodispersable divulgada en D4, en la tableta orodispersable de D3, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, el documento D4 menciona que la tableta orodispersable, comprende otros aditivos farmacéuticamente aceptables, tales como sucralosa 0.01% a 10% preferiblemente 0.5% a 2% (párr. 53, 57), sabor a menta 0.001% a 5% preferiblemente 0.2 a 2% (párr. 61,62, 64), dióxido de silicón 0.1% a 3%, 0.3 a 2% (párr. 78, 79), fumarato sódico de estearilo 0.1% a 3%, 0.3% a 2% (párr. 78, 79).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 14 tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

⁴ Lippincott, W. The Science and Practice of Pharmacy. Remington, Volumen 1(20th Ed.,) 859-862.



Oficio N° 89 de 5 de enero de 2021

Ref. Expediente N° 14122562

Las reivindicaciones dependientes 2 a 14 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 15 consiste en: *“Un procedimiento para preparar una tableta orodispersable de sildenafil caracterizado porque comprende los pasos de: (...) de la reivindicación 15 (...)”* (Radicado N° 14122562--0010-0000 del 3 de agosto de 2015).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3	D5
Un procedimiento para preparar una tableta orodispersable de sildenafil caracterizado porque comprende los pasos de:	Un procedimiento para preparar una tabletas orodispersables de sildenafil caracterizado porque comprende los pasos de:	Proceso para obtener composición en forma de tabletas diagrama de flujo (pág. 15,18)
a) mezclar el agente activo sildenafil, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, una porción del manitol (entre el 6 y 15%), y una porción de un agente edulcorante (entre el 14 y 25%); y el total de la polividona;	(Remington The Science and Practice of Pharmacy, 20th Ed., (Lippincott, Williams and Wilkins Publishing; pág.5, párr. 53) Tabletas bucales y sublinguales (capítulo 45, pág. 859, columna izquierda)	Mezcla de materiales intragranular con poca agua. diagrama de flujo (pág. 15,18)
b) humectar la mezcla del paso a) con agua;	Granulación de materiales solo o en combinación con materiales aglutinantes, desintegrantes, diluentes y en muchos casos colorante. (compresión de tabletas, capítulo 45, pág. 858, columna derecha)	
c) granular la mezcla humectada para obtener un primer granulado;		
d) secar el primer granulado;		
e) tamizar el primer granulado;		Granular la mezcla humectada (primer granulado, diagrama de flujo (pág. 15,18)
f) mezclar el primer granulado con el resto del manitol, el resto de agente edulcorante, la crospovidona, un agente saborizante y un colorante para formar un segundo granulado;	No divulga	Secar y tamizar diagrama de flujo (pág. 15,18)
g) mezclar el segundo granulado con el agente deslizante; y		
h) agregar un agente lubricante a la mezcla del paso anterior para formar un tercer granulado; y	Lubricantes (pág. 865 granulación húmeda)	Adicionar de lubricante y mezclar (tercer granulado, diagrama de flujo (pág. 15,18)
i) comprimir la mezcla resultante para formar la tableta.	Compresión (pág. 865 granulación húmeda)	Compresión en forma de tabletas diagrama de flujo (pág. 15,18)

Oficio N° 89 de 5 de enero de 2021

Ref. Expediente N° 14122562

El documento D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 15 porque divulga tabletas de sildenafil citrato orodispersables de entrega sublingual de desintegración rápida, entre 0.5 y 50 segundos, con ventajas de biodisponibilidad (párr.11-13, 20, 25, 33, 35, 38, 50, 57); que comprende el principio activo sildenafil entre 1% y 30% (párr.36), manitol (párr.46), crospovidona (párr.45, lín. 5, desintegrante), polivinilpirrolidona (párr. 39, lín.11; 47, lín 3), colorante 0-2%. También se divulga que las tabletas orodispersables fueron manufacturadas aplicando los métodos conocidos para formas sólidas de este tipo por la persona con conocimiento técnico en la materia, en donde ya se conoce que las tabletas bucales y sublinguales al fundirse ponen automáticamente en disolución el principio activo para ser absorbido eliminándose la etapa de disolución, para el caso por ejemplo, de compuestos poco solubles como el sildenafil; además, se revela que este tipo de forma farmacéutica comprende diluentes como manitol, aglutinantes o granuladores como polivinilpirrolidona, lubricantes como lauril sulfato de sodio, deslizantes como dióxido de sílica coloidal; desintegrantes como la crospovidona y son manufacturadas por métodos de granulación como la húmeda y la seca (capítulo 45, pág. 859, columna izquierda; pág.860-862; pág. 865) (Remington The Science and Practice of Pharmacy, 20th Ed., (Lippincott, Williams and Wilkins Publishing; pág.5, párr. 53)⁴ Ibidem.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 15 y el proceso divulgado en D3 consiste en que se menciona un primer granulado y un segundo granulado.

No se evidencia un efecto asociado a que se menciona un primer granulado y un segundo granulado porque de la divulgación no es posible evidenciarlo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el proceso mencionado en D3 con el fin de obtener uno alternativo?

Sin embargo, un proceso incluyendo una mezcla granular humectada, como un primer granulado con material intragranular, y una mezcla del granulado anterior con materiales extragranulares, menos el lubricante, como segundo granulado se divulga en el proceso de D5 que revela un diagrama de flujo para obtener tabletas (págs. 15, 18 y 19).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir las etapas divulgadas en D5 para obtener un primer granulado y un segundo granulado, antes de adicionar el lubricante, en el proceso de D3, para así llegar al objeto de la reivindicación 15. Por lo cual se considera obvia.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D3	US20070031349	1 - 15	Nivel Inventivo
D4	WO2010130393	1 - 14	Nivel inventivo
D5	WO2007031933	15	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Oficio N° 89 de 5 de enero de 2021

Ref. Expediente N° 14122562

En su respuesta el solicitante solicita se continúe con el trámite tomando en cuenta el capítulo reivindicatorio del 3 de agosto de 2015 conformado por 15 reivindicaciones que fue negado en resolución 90979 de 29 diciembre de 2016.

Argumentos respecto a D1

El solicitante argumenta que “(...) que el estudio de nivel inventivo de la Reivindicación 15 no identificó correctamente las diferencias existentes entre la definición de la Reivindicación 15 y la divulgación del documento D1; específicamente, en cuanto a las etapas de formación de un primer granulado, segundo granulado y tercer granulado. Debe notarse que el documento D1, en efecto muestra un proceso para la preparación de comprimidos que comprenden el principio activo sildenafil y algunos de los componentes incluidos en la tableta de la presente invención; no obstante, **D1 no refiere la formación de tres granulados en tres etapas diferentes** que implican también condiciones de mezcla particulares en cuanto a los ingredientes incorporados en cada etapa y sus proporciones (...) Según el párrafo [0088] en D1 se mezcla inicialmente el sildenafil con manitol, y luego se incorporan otros ingredientes y se mezclan, formando un polvo húmedo el cual es finalmente sometido a moldeo por compresión. Evidentemente, allí no se describe que se forman granulados, mucho menos tres granulado independientes como sí se realiza en el procedimiento reclamado por mi representada.

El solicitante insiste en que la Tableta reclamada está conformada así: “(...) de formar una tableta compuesta por tres granulados, que se producen en tres etapas independientes”

Además argumenta que: “Es preciso notar que el documento D2 no enseña ni sugiere de ninguna manera un método para elaborar una tableta con una estructura de tres granulados (...)”

Esta Oficina aclara que se realizó un nuevo examen de patentabilidad a las reivindicaciones 1 a 15 que reclaman la composición y el proceso para su obtención, en donde no se utilizaron los documentos D1 ni D2 como arte previo; no obstante existen otros documentos que afectan el requisito de nivel inventivo como se puede evidenciar en el numeral 5.1 del presente oficio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación

Oficio N° 89 de 5 de enero de 2021

Ref. Expediente N° 14122562

a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 89 de 5 de enero de 2021

Ref. Expediente N° 14122562

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
14122562		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IB2012/057043		6 de diciembre de 2012							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
08/12/2011				x					
Solicitante									
LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1-15					
Palabras clave utilizadas				INTRAGRANULAR AND EXTRAGRANULAR AND SILDENAFIL TABLETS AND ORAL DESINTEGRATION MANUFACTURE PROCESS TADAFASIL					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61K 31/519				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	11086183	29/02/2012	-	-			A		
ISA	EP1120120 WO2011030351	01/08/2001 17/03/2011	-	-			A A		
STN	WO2014125343	21/08/2014	-	-			P		
Googlepatent	US20070031349	08/02/2007	1-15	(párr. 11, 25, 28, 36) (párr. 46) (párr.45, lín. 5) (párr. 39, lin.11; 47, lín 3) (párr.49)			Y		
	WO2010130393	18/11/2010	1-14	(párr.49) (párr. 72, 73) (párr. 71, 74) (párr. 71, 74) (párr. 53, 57) párr 61, 62, 64) (párr 78-79); (párr. 77,79) (párr 78-79); (párr. 77,79)			Y		
	WO2007031933	22/03/2007	15	(pág. 15,18)			Y		
	WO2011/030351	17/03/2011	-	-			A		
	WO2009/020268	12/02/2009	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									

Oficio N° 89 de 5 de enero de 2021

Ref. Expediente N° 14122562

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: (16/12/2020)	
Examinador: LYNA DEL CARMEN MORDECAY DUNOYER	

.